

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Aprueba Convenio de uso ECMPO Mahui Dantu



APRUEBA CONVENIO DE USO ENTRE  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y  
COMUNIDAD INDÍGENA QUE SEÑALA PARA  
ESPACIO COSTERO MARINO DE LOS PUEBLOS  
ORIGINARIOS QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 6 ABR. 2018

RESOL. EXENTÁ N° 1149

**VISTO:** El Convenio de Uso suscrito entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Comunidad Indígena Mahui Dantu con fecha 07 de marzo de 2018; lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.D.P.) N° 0176, de fecha 27 de marzo de 2018; las Leyes N° 19.880 y N° 20.249; el D.S. N° 134 de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social; el Decreto Exento N° 621 de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional; las Resoluciones Exentas N° 1759 y N° 3473, ambas de 2017, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Resoluciones Exentas N° 1759 y N° 3473, ambas de 2017 y de esta Subsecretaría, se aprobó el plan de administración y el plan de manejo, respectivamente, para el espacio costero marino de los pueblos originarios denominado **Mahui Dantu**, ubicado en la comuna de Purranque, provincia de Osorno, Región de Los Lagos, para ser administrada por la Comunidad Indígena Mahui Dantu.

Que el artículo 12 de la Ley N° 20.249 señala que aprobados el Plan de Administración, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá suscribir el convenio de uso con la asociación de comunidades o comunidad asignataria en el plazo de un mes, contado desde dicha aprobación.

Que con fecha 07 de marzo de 2018, esta Subsecretaría suscribió Convenio de Uso con la Comunidad Indígena Mahui Dantu, para la entrega en uso a dicha comunidad del espacio costero marino de los pueblos originarios ya señalado.

Que corresponde, por tanto, aprobar el Convenio de Uso para el espacio costero marino de los pueblos originarios **Mahui Dantu**, con carácter de indefinido, mientras no se incumpla con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley N° 20.249.

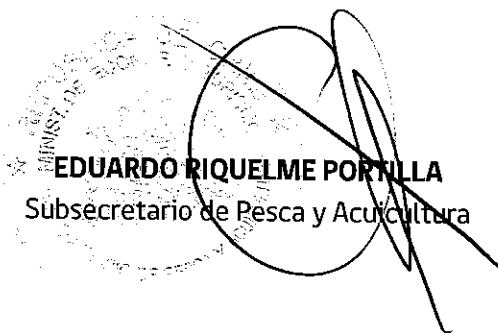
**RESUELVO:**

1.- Apruébase el Convenio de Uso suscrito entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Comunidad Indígena Mahui Dantu, inscrita en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas con el N° 186, con domicilio en calle Hueyusca N° 440, Población Los Poetas, Purranque, y en la I. Municipalidad de Purranque, Pedro Montt N° 249, Purranque, ambas de la Región de Los Lagos, con fecha 07 de marzo de 2018, para el uso del espacio costero marino de los pueblos originarios **Mahui Dantu**, ubicado en la comuna de Purranque, provincia de Osorno, Región de Los Lagos, de conformidad a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, los artículos 12 y 13 de la Ley N° 20.249 y del contenido del citado Convenio de Uso, el que se considera parte integrante de la presente resolución.

2.- Transcribese copia de la presente resolución al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, y a las Divisiones de Desarrollo Pesquero y Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA,  
NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHÍVESE**

  
PRR/DVT/OET

  
**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

